

REVISTA JUDICIAL

La Hora

al señor Teniente Político de San Antonio de Pichincha, Confirma los cartales y controla referida. Notifíquese.
DR. JULIO CESAR AMORES ROSALINDO, JUEZ
Hay firma y sello
AC/7692/14

SOCIEDAD CONYUGAL

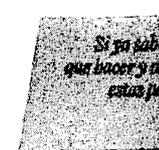
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN EL CHACO
EXTRACTO
De conformidad con lo que dispone el numeral 23 del Art. 18 de la Ley Notarial, se pone en conocimiento del público en general que en la Notaría a mi cargo se va a proceder a liquidar la sociedad conyugal de los señores JORGE DUEÑAS y LEONOR FLORES TAPIA, dentro de la cual se va a fraccionar el inmueble adquirido durante el régimen de la sociedad conyugal, cuya superficie total es de 883,00 m², ubicado en el Barrio La Revolución de la Parroquia y Cantón El Chaco, Provincia de Napo; habiendo acordado las partes, mediante escritura pública, las siguientes formas: Al señor JORGE DUEÑAS, el lote de terreno signado con el No. 1, identificado con la clave catastral 010409006000 de la superficie de 324, 02 m², y a la señora LEONOR FLORES TAPIA, el lote de terreno signado con el No. 2, identificado con la clave catastral 010409003000 de la superficie de 558,98 m², siendo la cantidad total de \$ 41575,97 USD. Consecuentemente, las personas que pudieran tener interés en esta liquidación, deberán presentar su oposición fundamentada en derecho en esta Notaría, dentro del término de 20 días contados a partir de la fecha de su publicación, caso contrario se procederá conforme determina la Ley Notarial. El Chaco, 28 de Diciembre del 2010. Dr. Gustavo Caluguiñán C. NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN EL CHACO.
Esta es fe y sello
A.F./47650/L.M.

SOCIEDAD CIVIL

R. del E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
SE PONE A CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EL JUZGADO QUE EN ESTA JUDICATURA SE ENCUENTRA TRAMITANDO JUICIO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA Y VOLUNTARIA DE UNA SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL No. 261-2010 C.C.
ACTOR: Tecnidéfensa Sociedad Civil y Comercial representada por su Gerente Javier Alberto Ilturrazo Dávalos
OBJETO: Disolver la Sociedad y Liquidación Civil
FUNDAMENTO LEGAL.- Art. 2011 del Código Civil
DOMICILIO LEGAL.- # 4594 Dra. Karla Villacis Echeverría y Dr. Carlos Andrés Procel
AUTO DE CALIFICACIÓN.- COMPARECIENTE.- Comparece la celebración de la presente escritura pública la sociedad civil y comercial TECNIDÉFENSA, SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL, debidamente representada por su Gerente, señor Javier Alberto Ilturrazo Dávalos, debidamente autorizado por la Junta General

Socios de Tecnidéfensa SCC, tal como se demuestra con la copia del acta adjunta a la presente escritura pública con habilitación. CLAUDIA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Tecnidéfensa Sociedad Civil y Comercial se constituyó mediante escritura pública celebrada el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Octavo Interino del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Helguín, autorizada mediante sentencia dictada por el señor Juez Vigésimo Primero de lo Civil de Pichincha, dictada el seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el tres de junio del mismo año. b) Mediante escritura pública celebrada el veintidós de septiembre de dos mil cinco, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Sebastián Vaidivieso Cueva, Tecnidéfensa Sociedad Civil y Comercial cedió la totalidad de su negocio, compuesto de todos sus activos y pasivos, bienes, derechos, acciones y obligaciones a favor de la compañía Tecnidéfensa Sociedad Extraordinaria y Universal de Socios de Tecnidéfensa Sociedad Civil y Comercial, celebrada el diecinueve de mayo de dos mil nueve, decidida por unanimidad, mediante escritura pública, autorizando al Gerente de la sociedad a suscribir cuanto documento público o privado sea necesario para el cumplimiento de los mencionados actos.
CLAUDIA TERCERA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA Y VOLUNTARIA DE LA SOCIEDAD.- En virtud de los antecedentes expuestos, el compareciente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, manifiesta expresamente que disuelve y liquida anticipada y voluntariamente la sociedad, mediante acuerdo con la resolución tomada en la citada Junta. También acordó designar como Liquidador Principal a la señora Paola Bernarda Berzuzeta Palacios y como Liquidador Suplente al señor Javier Alberto Ilturrazo Dávalos. CLAUDIA CUARTA: AUTORIZACIÓN Y MARGINACIÓN.- En virtud de la autorización expresada en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el Gerente de la sociedad se encuentra enteramente autorizado para suscribir la presente escritura pública y para realizar todos los trámites conducentes al perfeccionamiento y legalización de la misma, así como para realizar la respectiva marginación en la escritura de constitución de la Sociedad Civil en la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, y su respectiva aprobación ante uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha. CLAUDIA QUINTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente escritura por su naturaleza, es indeterminada. CLAUDIA SEXTA: DECLARACIONES.- El compareciente expresamente declara: a) que con la suscripción de la presente escritura pública no pretende irrogar daños a terceras personas; b) que se encuentra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de

Socios de Tecnidéfensa SCC para suscribir el presente acto; c) que el presente documento se suscribe por ser hecho en beneficio de los intereses de todos los socios de Tecnidéfensa SCC quienes han dado su consentimiento unánime a suscribir el presente acto. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, lunes 05 de abril del 2010, las 10h23.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del auto No. 28 de Diciembre del 2009, las 09h16', emitido por el señor Juez Encargado del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha, en virtud de la última publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes. Quito, 01 de Junio del 2010. DR. ROBERTO DUEÑAS SEPRA NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
Hay firma y sello
AC/7713/14



REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO
VISTO BUENO Nº 818-2010
ACTOR: COMPAÑIA TERMAS DE LA MERCED S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: SR. JORGE PAZ DURINI
ACCIONADO: SR. WILMER GONZALO GOMEZ GUACHAMBOSA
LICD. DEL ART. 172 CODIGO DEL TRABAJO
INSPECCION DEL TRABAJO DE PICHINCHA.- Quito, 23 de Diciembre del 2010, a las 15h00. En mérito al verbot realizado el 09 de Diciembre del 2010, las 14h16, avoco conocimiento de la solicitud de Visto Bueno Nº 818-2010-WC, que sigue el Sr. JORGE PAZ DURINI, en su calidad de Gerente General y representante. Legal de la Compañía TERMAS DE LA MERCED S.A. en contra del señor WILMER GONZALO GOMEZ GUACHAMBOSA. Continuando con su tramitación, agréguese al escrito y la declaración Juramentada presentada por el accionante, atendiendo al mismo y por estar de acuerdo con la Ley, se la acepta el trámite. En lo principal se dispone: 1) En aplicación al Art. 183, 546 atribución 5ta. y 62 del Código del Trabajo, con la copia de la solicitud de Visto Bueno que antecede y esta providencia notifíquese al trabajador en ella mencionado, mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código del Procedimiento Civil, por tanto el empleador bajo

juramento declara desconocer el domicilio del accionado, conforme se desprende de la declaración juramentada que se adjunta. Al accionado se le concede el término de veinte días para que comparezca y se realice casillero judicial para futuras notificaciones.- 2) Téngase en cuenta el Casillero Judicial N° 2297, y la autorización otorgada al profesional que suscribe en la presente causa.- 3) Entérguese el extracto respectivo para su publicación.- NOTIFÍQUESE.- f) Dr. Wilson Cabrera Alpala. Lo que comunico a usted para los fines de Ley
DR. Wilson Cabrera Alpala
INSPECTOR DE TRABAJO
Hay firma y sello
AC/7715/14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: JUAN EDUARDO CABANILLA ARIAS
ACTORA: ESPERANZA ROCIO MORALES PABON
DEMANDADO: JUAN EDUARDO CABANILLA ARIAS
JUICIO: VERBAL SUMARIO Nº 1072-2010 DR. L. CURULLO CASILLERO JUDICIAL Nº 3051
CAUSAL: INDETERMINADA
OBJETO: INDETERMINADA
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, lunes 13 de septiembre del 2010, las 09h55.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. Por cuanto la actor/a, señor/a ESPERANZA ROCIO MORALES PABON, ha dado cumplimiento a la obligación de emplazar al demandado, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, por lo que se la admite a trámite en mérito al juramento rendido por la accionante y de conformidad con el contenido del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. CÍTESE, al demandado: JUAN EDUARDO CABANILLA ARIAS, en la forma solicitada mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de amplia

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 0000045 EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE URBANIZACIÓN CLUB EL ROSARIO URBACLUB S.A.
Se comunica al público que URBANIZACIÓN CLUB EL ROSARIO URBACLUB S.A. aumentó su capital, en US\$700,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Abril de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.U.DUC.Q.10.005508 de 21 de diciembre de 2010.
En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:
"ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de NOVECIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS NORTeamérica (US\$904,00), dividido en veinte y dos mil seiscientos acciones de cuatro centavos de dólar cada una."

Quito, 21 de diciembre de 2010.
Dr. Osvaldo Noboa León
INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE
AR/80720cc

convocatoria que se edita en la ciudad de Quito.- Agréguese al proceso la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial de la actor/a así como el Casillero Judicial de la actor/a para posteriores notificaciones.- Certifico.- LICENCIADO JORGE BURBANO SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/77163/14

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR JOSE FRANCISCO MERLO ALVARADO, DEL JUICIO VERBAL SUMARIO (DIVORCIO) PROPUESTO EN SU CONTRA POR LA SEÑORA SANDRA JEQUILINE TOAPANTA RUIZ.
ACTORA: SANDRA JEQUILINE TOAPANTA RUIZ.
DEMANDADO: JOSE FRANCISCO MERLO ALVARADO
JUICIO No. 1579-2010-RG
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CAUSAL: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: 20 de Diciembre del 2010.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de Diciembre del 2010, a las 16h42.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. En consecuencia, se le admite a trámite Verbal Sumario. En mérito al juramento rendido por la actor/a y de conformidad con el contenido del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone que se cite al demandado señor JOSE FRANCISCO MERLO ALVARADO en la forma solicitada en las tres publicaciones que se realizarán en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediante ocho días hábiles entre una y otra publicación. Agréguese la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actor/a. En consecuencia, se le admite a trámite Verbal Sumario. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
AB. María Lasso Ortega.
SECRETARIO DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA EL SEÑOR JAMES EDWARD JUDGE FISLE
ACTOR: DOCTOR EDISON RAÚL CRÉZ TORRES
DEMANDADO: SEÑOR JAMES EDWARD JUDGE FISLE
JUICIO: HONORARIOS
CAUSA No. 568-2010-VS
CUANTIA: \$ 20.000,00
ABOGADO: DR. EDISON RAÚL LOPEZ TORRES
JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 20 de mayo del 2010, las 09h45.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de juez titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de

convocatoria que se edita en la ciudad de Quito.- Agréguese al proceso la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial de la actor/a así como el Casillero Judicial de la actor/a para posteriores notificaciones.- Certifico.- LICENCIADO JORGE BURBANO SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/77163/14

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA EL SEÑOR JAMES EDWARD JUDGE FISLE
ACTOR: DOCTOR EDISON RAÚL CRÉZ TORRES
DEMANDADO: SEÑOR JAMES EDWARD JUDGE FISLE
JUICIO: HONORARIOS
CAUSA No. 568-2010-VS
CUANTIA: \$ 20.000,00
ABOGADO: DR. EDISON RAÚL LOPEZ TORRES
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 20 de mayo del 2010, las 09h45.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de juez titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA EL SEÑOR JAMES EDWARD JUDGE FISLE
ACTOR: DOCTOR EDISON RAÚL CRÉZ TORRES
DEMANDADO: SEÑOR JAMES EDWARD JUDGE FISLE
JUICIO: HONORARIOS
CAUSA No. 568-2010-VS
CUANTIA: \$ 20.000,00
ABOGADO: DR. EDISON RAÚL LOPEZ TORRES
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 20 de mayo del 2010, las 09h45.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de juez titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA EL SEÑOR JAMES EDWARD JUDGE FISLE
ACTOR: DOCTOR EDISON RAÚL CRÉZ TORRES
DEMANDADO: SEÑOR JAMES EDWARD JUDGE FISLE
JUICIO: HONORARIOS
CAUSA No. 568-2010-VS
CUANTIA: \$ 20.000,00
ABOGADO: DR. EDISON RAÚL LOPEZ TORRES
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 20 de mayo del 2010, las 09h45.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de juez titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA EL SEÑOR JAMES EDWARD JUDGE FISLE
ACTOR: DOCTOR EDISON RAÚL CRÉZ TORRES
DEMANDADO: SEÑOR JAMES EDWARD JUDGE FISLE
JUICIO: HONORARIOS
CAUSA No. 568-2010-VS
CUANTIA: \$ 20.000,00
ABOGADO: DR. EDISON RAÚL LOPEZ TORRES
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 20 de mayo del 2010, las 09h45.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de juez titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA EL SEÑOR JAMES EDWARD JUDGE FISLE
ACTOR: DOCTOR EDISON RAÚL CRÉZ TORRES
DEMANDADO: SEÑOR JAMES EDWARD JUDGE FISLE
JUICIO: HONORARIOS
CAUSA No. 568-2010-VS
CUANTIA: \$ 20.000,00
ABOGADO: DR. EDISON RAÚL LOPEZ TORRES
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 20 de mayo del 2010, las 09h45.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de juez titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA EL SEÑOR JAMES EDWARD JUDGE FISLE
ACTOR: DOCTOR EDISON RAÚL CRÉZ TORRES
DEMANDADO: SEÑOR JAMES EDWARD JUDGE FISLE
JUICIO: HONORARIOS
CAUSA No. 568-2010-VS
CUANTIA: \$ 20.000,00
ABOGADO: DR. EDISON RAÚL LOPEZ TORRES
JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 20 de mayo del 2010, las 09h45.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en mi calidad de juez titular de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de

CONVOCATORIA A Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía GEOCARTEG CEM

Se convoca a los señores Socios de la Compañía GEOCARTEG SOLUCIONES INTEGRALES EN GEOGRAFIA, CARTOGRAFIA Y ARTES GRAFICAS CEM, y a la Sra. Loda. Patricia Quezada Comisaria de la compañía a la Junta Universal Extraordinaria de Socios, que tendrá lugar el día miércoles 12 de enero del 2011 a las 09:00 en el Instituto Geográfico Militar, ubicado en la calle Seniergues E4-876 y Gral. Telmo Paz y Miño del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del Día:

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Lectura del oficio de recomendación del Directorio de la Compañía.
- 3.- Lectura del Informe de Comisario
- 4.- Disolución anticipada de la Compañía
- 5.- Aprobación de Acta.

Se comunica a los Señores Socios que el oficio de recomendación al Directorio y el informe de Comisario, se encuentra a su disposición en el domicilio de la Compañía calle Seniergues E4-876 y Gral. Telmo Paz y Miño de esta ciudad de Quito.

Ing. Fabián Danilo Cárdenas F. Ing. Juan Reinoso Sola
Cmrl. de C.S.M. Gerente General
Presidente
Quito, 30 de Diciembre de 2010.
AR/80720cc

AVISO ACREEDORES

Se notifica a los acreedores de la compañía CONFECCIONES MIKANATEX S.A. en liquidación, a fin de que en el término de veinte días contados desde la última publicación de este aviso presente los documentos que acrediten su derecho en la calle Juan León Mera No. 22-57 y Veintimilla, Quito.

Alejandro Svoboda
LIQUIDADOR
AR/80720cc

CERTIFICADO

Cúmplenos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito – Revista Judicial del jueves 30 de diciembre del 2010, página C6.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.
DIARIO LA HORA
La Hora
FIRMA AUTORIZADA

Archivo ~ La Hora

D.M. de Quito, septiembre de 2012